



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 1 de 12

RESOLUCION 222-F (18-05-2018)

POR LA CUAL SE EXPIDEN LA POLITICA DE BIENESTAR DE LA INSTITUCIÓN.

El rector en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- El Decreto del MEN, No. 1295 del 20 de abril del 2010, define "Bienestar Universitario, como la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de Bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- Que la universidad católica educa, ante todo, a través del contexto de vida, el clima que los estudiantes y los enseñantes crean en el ambiente que desarrollan las actividades de instrucción y aprendizaje. Tal clima está entretelado por los valores no sólo afirmados, sino experimentados en la calidad de las relaciones interpersonales que unen a los enseñantes y los alumnos, y a los alumnos entre ellos, por el cuidado que los profesores ponen con respecto a las necesidades de los estudiantes y a las exigencias de la comunidad local, por el límpido testimonio de vida ofrecido por los enseñantes y todo el personal de las instituciones educativas.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 2 de 12

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Expedir de modo integral el siguiente documento con las políticas relativas al ingreso, control y salida de las instalaciones de FUNDES.

**POLITICA DE BIENESTAR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS
SUPERIORES MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA-
FUNDES**

Introducción

El Sistema General de Educación Superior procura que las Instituciones de Educación brinden formación de calidad, que permita a los estamentos universitarios, sean estos estudiantes, docente y personal administrativo desarrollar permanentemente actitudes y aptitudes necesarias para enfrentar las demandas del mercado y de la sociedad.

Es por esto, que el desarrollo integral del ser humano, el acompañamiento de la persona y la proyección social del mismo, se convierten en factores fundamentales en la consecución de diversas estrategias que ayuden al individuo a lograr un crecimiento de calidad tanto personal como profesional, ayudando al reconocimiento de la importancia en direccionar objetivos hacia la promoción del bienestar de cada uno de los miembros que conforman la institución.

Dentro de este desarrollo integral se encuentra el Bienestar Universitario que procura como es mencionado por el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU por el mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la Educación Superior en Colombia; destacando que el bienestar universitario, además de referirse al «estar bien» de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones(cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano.

A su vez, en el país se encuentran otras normatividades como la Ley 30 de 1992, Ley de Educación Superior; las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario acogidas mediante Acuerdo 05 del 2003 del Consejo de Rectores de ASCUN que fundamentan las acciones que



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 3 de 12

Bienestar Universitario debe desarrollar dentro de las instituciones. Teniendo como marco la normatividad nacional referida anteriormente, la Institución Universitaria FUNDES, desde sus inicios gestiona y realiza actividades que se orientan al desarrollo integral de la persona, con el fundamento de las virtudes teologales: fe, esperanza y caridad.

FUNDES desde su Misión formadora de profesionales integrales que lideren desde el humanismo cristiano, la construcción de un nuevo orden social, cultural, político y económico, direcciona a Bienestar Universitario bajo tres virtudes teologales aplicadas desde su definición teológica al diario vivir como: La Fe, es soporte de la persona, en su formación espiritual logrando su identidad, fortaleciendo su autoestima, efectividad y confianza, teniendo en cuenta, por lo tanto, la credibilidad y coherencia frente a la sociedad. La Esperanza, prospecta la persona en un Proyecto de Vida y Profesional, pensando en su familia, la convivencia pacífica y cómo ser ciudadano en el mundo de hoy y La Caridad, se fundamenta en el Yo como persona que se proyecta al servicio, como cultura de generosidad, solidaridad, fraternidad y transparencia en su deseo de convivencia pacífica y de ser mejor ciudadano con responsabilidad social.

Consciente de la importancia del Bienestar Universitario, y con el fin de promover y contribuir con el crecimiento permanente de los estamentos universitarios y de la sociedad, FUNDES direcciona la función de Bienestar Universitario a través de un Departamento específico de tal manera que su gestión al interior de la Universidad debe ser una labor transversal ante las funciones sustantivas de toda la Institución, dando como resultado la generación de buenos hábitos y virtudes, que posibilite espacios permanentes de reflexión y acción en todos los ámbitos de la Institución que contribuyan a la transformación humano social como un componente fundamental de la educación superior tanto para los actores como para los colaboradores de FUNDES, y generando condiciones óptimas para el desarrollo académico y para los procesos de formación integral del ser humano.

Marco general de la política

Normatividad Nacional

En el país, desde hace varias décadas entidades como el Gobierno Nacional, La Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, el Consejo Nacional de Educación Superior CESU y el Ministerio de Educación Nacional MEN, han realizado pronunciamientos sobre la necesidad imperativa de las Universidades por adoptar acciones generales en materia de vida y bienestar estudiantil, por lo cual han surgido diferentes leyes y acuerdos que propenden el desarrollo integral de la persona a través del cumplimiento de las mismas.

Como aspectos centrales en la construcción de referentes legales se encuentra, la ley 30 de 1992, en los artículos 117, 118 y 119 mediante los cuales se reglamenta la necesidad del



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 4 de 12

Bienestar Universitario en las instituciones de Educación Superior, la creación de un fondo de bienestar universitario que debe administrar el ICFES, al fomento del deporte y a la dotación de campos y escenarios deportivos, la asignación del 2% del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente el desarrollo del área y a su vez implica otras disposiciones y mandatos, como el proceso de Acreditación al cual se someten hoy las Universidades Colombianas, siendo Bienestar Universitario un elemento a ser evaluado.

A su vez, se han expedido Políticas Nacionales de Bienestar Universitario determinadas por parte del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, las cuales se hace a través del Acuerdo 003 del 21 de Marzo de 1995 y también sustentadas en el seno de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN a través del Acuerdo 05 de 2003. Se ha consolidado la Red Nacional de Bienestar Universitario, reconocida por su organización, gestión y niveles de interlocución con entidades del sector educativo, cultural y deportivo en el país. En este texto se destaca como principio rector del Bienestar Universitario el Desarrollo Humano, e igualmente se enuncian como fundamentos: La formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad.

Por último, el Decreto del MEN, No. 1295 del 20 de abril del 2010, define "Bienestar Universitario, como la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de Bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

Normatividad Institucional

Para FUNDES, Bienestar Universitario, dentro de los principios institucionales, gestiona y realiza actividades que se orientan al desarrollo integral de todos los estamentos de la Institución Universitaria, con el fundamento de las virtudes teologales: fe, esperanza y caridad.

Es por esto que, las actividades de Bienestar Universitario en coherencia con la filosofía institucional proveen escenarios, servicios, programas y actividades, que contribuyen al cumplimiento de su Misión y Visión. Se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992 y el Documento Conclusivo de la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Aparecida, mayo 2007. CELAM, Bogotá, 2007.

La participación de FUNDES el congreso mundial de educación católica (Roma, 2015, <http://www.education.va/content/cec/it/eventi/congresso-educare-oggi-e-domani/congresso-mundial-educar-hoy-y-manana.html>) "Educar hoy y mañana, una



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 5 de 12

pasión que se renueva", ayudó a consolidar el sentido de identidad católica en franco diálogo con la sociedad y las tendencias

El proyecto específico de las universidades y escuelas católicas se ajusta a estos desafíos, y ofrece una gama de elementos de reflexión en el contexto de la nueva evangelización a través de una atención pastoral renovada y promoviendo iniciativas para una formación integral de todos los actores involucrados en los diferentes sectores de la instrucción primaria, secundaria y terciaria.

Al centro de la misión educativa católica está la creación de un clima de *mutuo reconocimiento* basado en valores que no son solo afirmados sino vividos en el día a día cuidando las relaciones interpersonales y atendiendo las exigencias y las necesidades de cada estudiante. En esta perspectiva, la enseñanza y el aprendizaje se convierten en un testimonio vivo de apostolado y servicio de la comunidad. A pesar de la pluralidad de contextos culturales y dentro de la variedad de la oferta educativa, algunos elementos comunes superan los condicionamientos externos para afirmar en voz alta *el respeto y la dignidad de cada persona y su carácter único* frente a una educación de masas que, a veces, atrofia las cualidades y talentos personales, manipula y condiciona las habilidades críticas de juicio y análisis de la realidad.

Siendo conscientes de los límites del conocimiento humano, pero sin cerrar la mente y el corazón, la dedicación a la enseñanza y la promoción de la investigación se caracterizan por un riguroso compromiso con la verdad. En el respeto de las ideas y la apertura a la confrontación, se desarrolla una auténtica capacidad para dialogar y colaborar juntos al servicio de los demás invirtiendo no sólo en las habilidades, sino también en *las cualidades humanas*, porque el aprendizaje no se limita a una asimilación de los contenidos, sino que ofrece una serie de oportunidades para la auto-formación, el esfuerzo de crecimiento personal y, en consecuencia, de desarrollo de la creatividad y del deseo de descubrimiento, en una dimensión de *aprendizaje+servicio (service learning)*.

De este modo la resolución 199 28-11-16 con las políticas de Pastoral Universitaria, y la resolución 200 28-11-16 con el manual de Aprendizaje + Servicio, han iluminado y cristalizado el ejercicio del Bienestar Universitario en FUNDES y han permitido enrutarse el desempeño coherente de la visión antropológica y el sentido educativo de formación al servicio de la sociedad cada vez más humanizada en la solidaridad y justicia:

Misión de Bienestar Universitario

Contribuir a la formación integral de la persona humana dentro del contexto de los Principios institucionales, mediante el ejercicio de las virtudes cardinales con el fin de



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 6 de 12

generar desarrollo psicoafectivo y social, hábitos de madurez humana y espiritual, a través de espacios para el desarrollo humano y la inserción adecuada en la vida universitaria.

Visión de Bienestar Universitario

Bienestar Universitario se continuará consolidando como la dependencia líder en la generación de buenos hábitos y virtudes que generen transformación humano social y desarrollo integral, a través de espacios permanentes de reflexión, programas y actividades que contribuyan al crecimiento integral de toda su comunidad educativa y sirvan como un componente fundamental para el desarrollo de la región.

Objetivo de la política

Objetivo general

Proporcionar a todos los estamentos universitarios, escenarios y ambientes agradables y de reflexión, para formar y formarse en virtudes, como profesionales integrales, con un alto perfil ético que le facilite el surgimiento de líderes comprometido con la cultura y las ciencias humanas, el desarrollo laboral, físico, mental, espiritual y social, dando atención pertinente a las necesidades del entorno.

Objetivos específicos:

- Propiciar la convivencia, el espíritu de fraternidad y de colaboración entre los estamentos universitarios, incentivando relaciones de armonía y respeto con la comunidad y el medio ambiente tendientes a lograr una mejor calidad de vida.
- Velar por la salud emocional y física de las personas componentes de los estamentos universitarios mediante programas de salud preventiva, recreación y práctica deportiva.
- Contribuir y promover la permanencia y culminación académica exitosa de los estudiantes de la Institución.
- Fomentar las relaciones y participación de los Egresados a través de las acciones de planeación, ejecución, autoevaluación y mejora en las actividades de Bienestar Universitario.
- Fomentar el bienestar en los Directivos y Administrativos para brindar un mejor ambiente de trabajo y compromiso laboral que lo vean reflejados los grupos de interés que atiende la Universidad.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 7 de 12

- Fomentar para los docentes el desarrollo de su vocación académica a través de la participación en las acciones de planeación, ejecución, autoevaluación y desarrollo de actividades de Bienestar Universitario.
- Desarrollar programas, eventos, actividades, proyectos y acciones que busquen el «estar bien» de los estamentos universitarios desde un ámbito cultural, con el ánimo de fomentar y enriquecer las expresiones artísticas.
- Desarrollar programas, eventos, actividades, proyectos y acciones que busquen el «estar bien» de los estamentos universitarios desde un ámbito recreativo/deportivo.
- Desarrollar programas, eventos, actividades, proyectos y acciones que busquen el «estar bien» de los estamentos universitarios desde un ámbito de desarrollo humano integral.
- Desarrollar programas, eventos, actividades, proyectos y acciones que busquen el «estar bien» de los estamentos universitarios desde un ámbito espiritual.
- Propiciar un ambiente que favorezca la autorrealización de las personas que conforman la Institución Universitaria.
- Ofrecer espacios para fomentar y estimular el crecimiento espiritual de todos los estamentos de la Institución como base del desarrollo humano.

Alcance

Bienestar promueve la construcción de un proyecto pedagógico universitario que busca incidir en la vida académica de la comunidad estudiantil y docente, que propendan a su vez, por un ambiente óptimo de desarrollo laboral, enseñando valores y contribuyendo a la construcción de un nuevo paradigma cultural, contando con la participación de todos los miembros y estamentos de la Institución Universitaria.

Los beneficios de los Servicios de Bienestar Universitario serán los estudiantes de formación continuada, Pregrado y Postrado con matrícula vigente a la fecha de solicitarlos. A su vez, los docentes que posean contrato vigente, los Directivos activos y personal Administrativo que de igual forma cuentan con un contrato vigente.

El alcance de Bienestar Universitario contempla su gestión bajo el desarrollo de las áreas de Salud, Cultura, Desarrollo Humano, Recreación y Deporte y Espiritualidad, para y con toda la comunidad universitaria.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 8 de 12

Desarrollo de la Política

El modelo de Gestión de Bienestar Universitario está direccionado bajo tres factores importantes, Identidad FUNDESina, participación de la Comunidad Académica y el compromiso social de FUNDES.

En el marco de la identidad FUNDESina, Bienestar Universitario se enfoca en la adopción y apropiación de los valores institucionales y a la generación de sentido de pertenencia para con FUNDES. a través de la vivencia y experiencia de los valores y principios institucionales, desde las aulas de clase, puestos de trabajo y proyección hacia la comunidad externa. De igual manera, Bienestar Universitario se orienta por medio del desarrollo y perfeccionamiento de las potencialidades humanas, a través de la guía y acompañamiento de los estudiantes, mediante los cuales monitorea su permanencia y éxito académico, apoyadas bajo programas de asesoría que disminuyan la deserción o que neutralicen sus causas, para posibilitar la adaptación de los mismos a la vida universitaria.

En el marco de la Participación de la comunidad académica, pretende el favorecimiento del desarrollo humano integral, a través de programas, proyectos, actividades y servicios de enfoque social, cultural, cognitivo, psicológico, físico, biológico y espiritual, que contribuyen a la realización individual y colectiva de las personas.

A su vez, se enfoca en ofrecer condiciones institucionales que favorecen un clima de convivencia óptimo y el desarrollo de estrategias que contribuyan a la participación e inclusión, es por esto que se pretende así, un Bienestar pertinente, con un impacto que permea a todos los estamentos universitarios por medio de acciones orientadas a la responsabilidad personal y familiar que garanticen un entorno de aprendizaje saludable, responsables y sostenibles.

En el marco del compromiso social de FUNDES, la calidad de vida y la construcción de comunidad entre todos los estamentos Universitarios son neurálgicos, es por eso que el proceso Educativo Integral se hace extensivos a toda la comunidad universitaria y externa, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada área y partiendo de diagnóstico de intereses y necesidades trabajando interdisciplinariamente con las facultades y dependencias de la Institución para ofrecer respuesta a las necesidades y desarrollo a la Región.

Bienestar Universitario desarrolla su gestión sobre la base de los siguientes principios:

Formación Integral

Para Bienestar Universitario la formación integral se entiende como el proceso de acompañamiento que se hace a las personas durante su estadía en la universidad, a través



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 9 de 12

de diferentes experiencias de índole espiritual, social, cognitiva y física, partiendo de la idea de desarrollar, equilibrada y armónicamente, las dimensiones del ser humano que lo lleven a formarse en lo intelectual, lo humano, lo social y lo profesional, a su vez, permite afianzar las capacidades relacionadas con los valores de la convivencia y del crecimiento personal, dando como resultado un profesional capaz, creativo, crítico, participativo y sensible ante las necesidades del entorno.

Transversalidad

Bienestar Universitario trabaja sinérgicamente con todos los Directivos, facultades, áreas administrativas y demás estamentos universitarios, los cuales entre todos entenderán, adoptarán y participarán activamente de todos los programas, actividades, proyectos y acciones que el área específica realice, en aras de generar un impacto positivo global y desarrollo de sentido de pertenencia y amor por la institución.

Calidad de vida

Para Bienestar Universitario, la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus potencialidades, por lo que vivir bien equivale a tener calidad de vida, resumido en tener una vida digna, sana y saludable, bajo la proyección de una profesión pertinente con diversas oportunidades de desarrollo y ascenso.

Construcción de comunidad

Bienestar Universitario procura la realización de acciones que contribuya al desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad universitaria y su proyección en la sociedad, en la construcción de un mejor entorno, bajo instancias de paz de naturaleza solidaria, relaciones psicosociales, afectivas e incluyente y perseverantes ante el desarrollo y evolución de esta.

Áreas Adscritas a la Dirección de Bienestar Universitario

Área de Salud

Bienestar Universitario procura el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan al mejoramiento de la salud para un buen nivel de rendimiento académico; las acciones en esta área, dirigidas a los estudiantes, docentes, personal administrativo, y



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 10 de 12

ocasionalmente a la comunidad externa, se orientan a complementar el funcionamiento correcto de una vida saludable, evitando situaciones de emergencia y alto riesgo dentro de la Institución Universitaria.

Área de Desarrollo Humano

Desde esta área, se propone facilitar a cada persona de la comunidad universitaria o Estamentos Universitarios el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de ésta, fomentando así su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollando el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución, fortaleciendo las relaciones humanas dentro de ella para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social.

Así mismo, las acciones en esta área buscan la adaptación y mejor desempeño dentro de la comunidad, incentivando los mejores logros y las realizaciones destacadas bajo una profesión líder en integral.

De igual manera, esta área tendrá un enfoque neurológico en el acompañamiento estudiantil para el análisis y desarrollo de estrategias de permanencia estudiantil que abarquen las dificultades en habilidades de estudio, la falta de orientación vocacional previa y el deficiente nivel académico en la educación media, entre otros, los cuales se articula con la política institucional de éxito académico permitiendo un nivel óptimo de realización profesional a todos los estudiantes pertenecientes a la Institución Universitaria FUNDES.

Área de Cultura

Tiene como objetivo fundamental estimular las manifestaciones de la cultura y del arte en la comunidad universitaria, recuperando, reavivando y fortaleciendo la identidad, el patrimonio y las expresiones culturales de la región, formando público capaz de contar con habilidades culturales y aptitudes que le permitan reconocer los valores artísticos.

Área de Recreación y Deporte

Las acciones de bienestar en el área de recreación y deportes se dirigen al desarrollo de actividades, eventos o programas que promuevan el desarrollo físico y recreativo de todos los estamentos de la institución universitaria, en aras de incentivar hábitos de vida saludable, desarrollo motriz, ejercicios físicos y motivar la práctica del deporte, fomentando el espíritu de superación a través de una sana competencia, entre otros.

A su vez, orienta sus esfuerzos hacia el buen uso del tiempo libre a través del esparcimiento y acciones recreo-deportivas que permitan valorar y preservar el medio ambiente, promover el mejoramiento de las habilidades sociales, incentivar el buen desarrollo de



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"

«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 11 de 12

relaciones interpersonales, trabajo en equipo, la tenacidad, la disciplina y el seguimiento de objetivos con recursividad, fomentando el espíritu de superación a través de una sana competencia.

Área de Espiritualidad

La espiritualidad forma uno de los pilares más importantes de la institución, puesto que se fundamenta en ideales y principios católicos, mediante los cuales proyecta su formación a través del sentido del ser de la persona, generando espacios de escucha, celebración de sacramentos, bajo la paz, crecimiento y acompañamiento al ser humano, que le permiten formar profesionales integrales, con valores éticos y virtudes morales que lideren desde el humanismo cristiano la construcción de un nuevo orden social, cultural, político y económico.

A su vez, es de señalar que FUNDES respeta todo tipo de ideologías y creencias, es por esto por lo que el área se cimenta en el acompañamiento espiritual que requiera la persona y se muestra abiertamente en la identidad institucional el componente espiritual como integral al ser humano y su desarrollo.

Responsable

En FUNDES se concentran los esfuerzos por trabajar y estimular un <<estar bien>> al interior de la Institución Universitaria. Es por esto que todos los miembros de la misma son responsables de crear un bienestar dentro de la Institución, aunque siendo el área de Bienestar Universitario, su Director a cargo y coordinadores respectivos, quienes lideran y proyectan la gestión, los estudiantes, docentes, directivos, administrativos y facultades en general apoyarán la misma para hacer real y efectiva la labor y gestión realizada por Bienestar Universitario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en El Espinal Tolima a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2018.

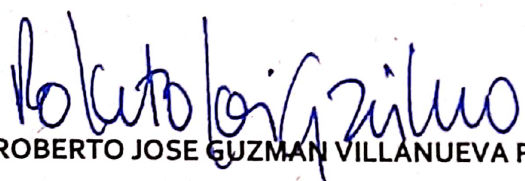


FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-F política de bienestar.docx

Página 12 de 12


ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA Pbro.

Rector.


VoBo RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.

Vicerrector Administrativo